

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Tel: 5801594 Fax: 5803094
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO PARA CESAR LOS EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO CATÓLICO.

DEMANDANTE: NARYIS PAOLA OLIVERO ACUÑA.

DEMANDADO: EVER ORLANDO SOLANO VENERA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00138-00.

Sería el caso estudiar el recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, señor EVER ORLANDO SOLANO VENERA contra el auto que fijó fecha de audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C. G. del P. para el 21 de enero de 2022, si no fuere porque el citado artículo 372-1 inciso segundo *ibídem*, señala:

“El auto que señala fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y **no tendrá recurso...**”

Así las cosas, se abstiene el despacho de pronunciarse por ser NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE.

Notifíquese,

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30623bbd3329c954734c041a7642050d4dc75a77e210f927e25c3121c0c1cf3b

Documento generado en 19/01/2022 08:42:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**